CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 125 / 2025.
CONVENIO MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 208/2023.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, representado en este acto por **S.E. Ing. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ**, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y, por la otra, **SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN S.A. (SOTEC S.A.)**, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, debidamente representado en este acto por el **Ing. JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA**, con Cedula de Identidad N° 516.861, acuerdan suscribir el presente Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 208/2023 suscrito en fecha 14 de diciembre de 2023 entre el **MOPC** y la empresa **SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN S.A. (SOTEC S.A.)** para la ejecución de la Obra: **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PLANES URBANOS DE SEGURIDAD VIAL MALLA NORTE-LOTE 1**, en el marco del llamado MOPC N° 52/2023 - ID N° 435.069, adjudicada por Resolución Ministerial N° 1873/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023; que se regirá por las siguientes cláusulas.

1. OBJETO.

El **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** acuerdan que el presente Convenio Modificatorio N° 1 tiene por objeto ajuste de las cantidades de los ítems contractuales y la incorporación de ítems nuevos. Además de prorrogar el plazo de ejecución debido a las lluvias y sus consecuencias y la ampliación del plazo a consecuencia de mayores cantidades de obra y de alcances no previstos originalmente. La presente modificación se autoriza por Resolución Ministerial N° 895/2025.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** y el **CONTRATISTA**, en el marco de la ejecución del llamado MOPC N° 52/2023 - ID N° 435.069; son los siguientes:

a) Los documentos mencionados en la cláusula 4° - Documentos integrantes del Contrato S.G. Ministro N° 208/2023.
b) Resolución Ministerial N° 895/2025; que aprueba el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 208/2023.
c) El presente Convenio Modificatorio N° 01;
d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01
e) Informe de la Unidad Ejecutora del Proyecto BIRF 8638 sobre Convenio Modificatorio N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista.

3. PRECIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

3.1 El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto del Contrato Original en Gs. 1.436.478.197 (guaraníes mil cuatrocientos treinta y seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil

Ing. Jorge Regueiro

ciento noventa y siete) IVA Incluido, que representa un aumento del 18,41% respecto al monto original del contrato, quedando la cláusula Sexta – Monto del Contrato y Forma de Pago de la siguiente forma:

De acuerdo con el precio evaluado de la oferta el monto total para la ejecución de la OBRA, es de G. 9.240.665.441 (guaraníes nueve mil doscientos cuarenta millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno) IVA Incluido.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

4.1 El presente Convenio Modificatorio N° 01 modifica el plazo de ejecución, quedando la cláusula Quinta-Plazo de Ejecución de la Obra del Contrato de la siguiente:

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en fecha 28 de abril de 2025.

4.2 El presente Convenio Modificatorio N° 01 mantiene que la vigencia del contrato será hasta la Recepción Definitiva de las obras, que será dada al cumplir las condiciones establecidas en la cláusula Décimo Sexta.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de formalización del presente convenio las adecuaciones a las garantías del Contrato S.G. Ministro N° 208/2023 correspondientes a las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo.

6. CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos. Así mismo, se deja constancia que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de obras que el Contratista realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos del contrato, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. Los acuerdos verbales o al margen del procedimiento aplicable para la modificación del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de JUNIO del año 2025.

Ing. JORGE N. REGUEIRO BATAGLIA
POR EL CONTRATISTA

ROTEC S.A.

A042637

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
POR EL CONTRATANTE